

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 » Modesto Ramírez de la Piscina.
 » Juan Bautista Marín.
 » Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cént. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

LA ESCUELA ANTIGUA Y LA ESCUELA MODERNA

(Artículo quinto)

El procedimiento es en la enseñanza medio auxiliar, de grandísimo valor, que nos facilita el trabajo, venciendo los obstáculos mayores que podemos encontrar. Y empleado con destreza, el maestro *hace ver* al niño, cuando la inteligencia del alumno no está preparada para recibir determinadas ideas. Así, pues, el procedimiento llega hasta la misma mente, rompiendo el velo que oscurece la concepción de la doctrina. El procedimiento es un maestro mudo, pero maestro al fin, constante en el enseñar, porque siempre dice lo mismo. He ahí el valor del procedimiento; he ahí el por qué juega papel tan importante en los problemas de la enseñanza, y he ahí, por último, la relación de influencia que tiene en las cuestiones escolares. No ha habido maestro que prescindiera del procedimiento; más aún, no lo habrá; yo creo que se completan, y principalmente cuando se acometen asuntos que se refieren á ideas materiales.

Teniendo en cuenta su valor, la escuela moderna se refleja también en el procedimiento; también se reflejó en la antigua; quizá el procedimiento sea uno de los principales caracteres que determinan la sustancialidad de una y otra. Es acaso el relieve de ambas.

El material de enseñanza no es el procedimiento, ni el procedimiento es

la forma de la enseñanza. El material es casi hermano carnal de padre y madre del procedimiento, pero no es el procedimiento mismo. La escuela moderna, separándose de su madre, la escuela antigua, para vivir por cuenta propia, ha intervenido también en los procedimientos de enseñanza, ejerciendo su decisiva influencia.

Ha desaparecido, *casi casi*, de nuestras escuelas el procedimiento *machaca*, el empirismo y la severa frase que aun oímos á algunos y aun leemos en anticuados libros: *La letra con sangre entra*. La escuela moderna, asemejándose á la antigua, ha puesto lema también en la bandera que defiende; pero no dice *la letra con sangre entra*. *Instruir deleitando*, eso es lo que dice.

Ese cambio de frase nos indica en términos generales, hasta dónde ha llegado la influencia modernista en el procedimiento escolar, que bien entendido, entretiene, halaga, suaviza las asperezas de la enseñanza, cambia completamente la índole del trabajo profesional. A tanto ha llegado la escuela moderna.

Y no tengo por fantasías, productos imaginarios ó ilusiones mal forjadas, los cambios notabilísimos que se advierten, porque, seguro estoy, de que los maestros de hoy no hubieran servido para las escuelas de hace una decena de decenas de años. Todo es armónico, todo proporcional, todo está compensado.

El procedimiento escolar, siempre árido, cuando no se aplica con inte-

ligencia y cariño, pero más árido ayer, si hoy lo tuviéramos que aplicar, como ayer se aplicó, tiene nueva fase, perfectamente marcada y definida por la influencia de la escuela moderna en todo lo que á la enseñanza se refiere. En todos los detalles, se aprecia la misma distancia, igual diferencia; en el presente apenas nos acordamos del pasado; hay la diferencia, ó la distancia que hay entre el hoy y el ayer: la distancia de tiempo.

Las observaciones produjeron sus resultados; la experiencia siempre es moderna; la mano del hombre hasta ha modificado la naturaleza, en cuanto ha podido. Y no es lógico pensar que todos los tiempos sean iguales, como dijo la soñadora imaginación del poeta; y en la escuela, como en todos los órdenes sociales, hay modificaciones constantes que metamorfosean lo existente, y dándole nueva vida, lo dirigen por rumbos desconocidos, pero adivinados, persiguiendo siempre el fin á que nos conduce con su fuerza la irresistible ley del progreso.

Esto tenía que suceder en la escuela, y esto ha sucedido, ó está sucediendo, porque la escuela, como parte integrante de nuestra sociabilidad, no podría substraerse á semejante dominio.

Y ya veremos en el artículo próximo, sexto de la serie, cómo ha llegado esa influencia hasta los fines que la escuela persigue; por hoy, punto final.

JUAN BAUTISTA MARÍN.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

PROYECTO DEL ESCALAFÓN de los Maestros de escuela pública esta provincia, formado con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 27 de abril de 1877 y de las Reales órdenes de 4 de abril de 1882 y 14 de junio de 1885, para el segundo semestre de 1901 y años de 1902 y 1903.

Antigüedad	Mérito	Nombres de los Maestros.	TÍTULO profesional que poseen	LOCALIDAD en donde ejercen	SERVICIOS en propiedad hasta el 30 de junio de 1901			Casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 en que se hallan comprendidos.
					años	meses	días	
Primera clase								
1	2	D. Bonifacio Sánchez.	Superior	Lardero	46	2	10	
		» Gregorio Sabrás.	id.	Logroño	40	»	20	2.º
3		» Felipe Gutierrez.	id.	Bañares	39	9	25	
	4	» Esteban Oca.	Normal	Logroño	29	10	»	2.º y 6.º
5		» Eustasio Bajo.	Superior	Munilla	39	2	»	2.º y 3.º
	6	» Cándido Sarraimián.	Elemental	Villamediana	22	4	12	1.º y 2.º
7		» Julián Moreno.	Superior	Calahorra	59	1	20	
		» Sebastián García.	id.	Arnedo	18	11	18	Hasta el 22 agosto de 1901.
	8	» Juan Cruz Busto.	Elemental	Murillo	32	5	5	2.º y 6.º Desde el 23 agosto de 1901.
Segunda clase								
1		D. Miguel Olivan.	Elemental	Calahorra	57	8	5	2.º
		» Juan Cruz Busto. (1)	id.	Murillo	52	5	5	Hasta el 22 agosto de 1901.
	2	» Balbino Pérez.	id.	Albelda	27	10	»	2.º y 3.º
5		» Dionisio Herrero	id.	Canales	55	10	25	
	4	» Ignacio Castroviejo.	id.	Sorzano	51	5	»	2.º y 5.º
5		» Lucas Estefanía.	Superior	Huércanos	35	4	5	
	6	» Bruno Martínez.	Elemental	Alberite	15	1	2	2.º
7		» Hermógenes Santa María.	id.	Leiva	54	2	15	
	8	» Juan José Bergareche.	Superior	Briones	55	1	5	2.º, 3.º y 5.º
9		» Ciriaco Gabasa.	Elemental	Estollo	55	11	5	
	10	» Hilario Pérez.	Superior	Santo Domingo	20	5	»	2.º
11		» Galo de los Santos.	Elemental	Rodezno	55	10	15	
	12	» Casimiro del Campo. (1)	Superior	Cuzcurrita	18	11	26	2.º Desde el 25 agosto 1901.
Tercera clase								
1		D. Santos de Pablo.	Superior	Fonzaleche	36	»	19	Comprendido en el art. 4.º del R. D de 27 de abril de 1877
	2	» Pedro Orúe.	Elemental	El Cortijo	29	4	25	2.º
		» Casimiro del Campo. (1)	Superior	Cuzcurrita	18	11	26	Hasta el 22 agosto de 1901.
3		» Vicente Romera.	id.	Alfaro	53	7	25	
	4	» Victor Ochoa.	id.	Villar de Arnedo	21	11	2	2.º
5		» Felipe Pérez.	id.	Santurdejo	33	4	15	Sustituido el 15 febrero 1900
	6	» Agustín Sainz.	Elemental	Angunciana	51	7	1	2.º
7		» Francisco Gómez.	id.	San Vicente	33	1	10	
	8	» Hermenegildo Ochoa.	id.	Aldeanueva de Ebro	19	1	15	2.º
9		» Dámaso Lopez.	Superior	Varea	52	4	20	
	10	» Mateo Piñeiro.	id.	Castañares de Rioja	51	2	5	2.º
11		» Valentín Loza.	Elemental	Azofra	51	11	»	
	12	» Francisco Vazquez.	Superior	Igea	28	9	28	2.º
15		» Silverio Carbonera.	Elemental	Agoncillo	31	9	25	
	14	» Juan C. López	id.	Pedroso	24	1	»	2.º
15		» Marcial García.	id.	Cihuri	34	7	15	
	16	» Bruno Rubio.	Superior	San Millán	30	11	»	2.º
17		» Francisco Gil.	Elemental	Hornillos	29	1	25	
	18	» Elías Zapatero.	Superior	Cervera	27	6	8	2.º
19		» Manuel Bezares.	Elemental	Juvera	28	6	25	
	20	» Telesforo Montes.	Superior	Ribafrecha	24	5	9	2.º
21		» Juan Manuel Olave.	Elemental	Canillas	28	1	25	
	22	» Arsenio Pérez.	id.	Hervías	19	11	5	2.º
23		» Francisco Oca.	id.	Hornilleja	28	1	10	
	24	» Florentino Casás.	id.	Alfaro	15	5	15	2.º

Antigüedad	Mérito	Nombres de los Maestros	Título profesional que poseen	LOCALIDAD en donde ejercen	SERVICIOS en propiedad hasta el 30 de junio de 1901			Casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 en que se hallan comprendidos.
					años	meses	días	
25	26	D. Antonio Prados.	Superior	San Asensio	26	5	5	
		» Dionisio Gil.	Elemental	Luezas	15	9	15	2.º
27		» Pedro Pérez.	id.	Rincón de Olivedo	25	5	20	
	28	» Fructuoso Elías.	Superior	Rincón de Soto	13	3	»	2.º
29		» Juan Moreno.	Elemental	Baños de río Tobía	25	»	25	
	30	» Francisco Sáenz.	Superior	Anguiano	25	3	»	2.º
31		» Manuel Vilumbrales.	Elemental	Corera	24	4	15	
	32	» Lucio Sabalia.	id.	Tricio	25	3	»	2.º
33		» Julián Matute.	id.	Villarejo	24	»	15	
	34	» Plácido Jalón.	Superior	Autol	18	8	25	2.º y 6.º
35		» Julián Santolaya.	Elemental	Lagunilla	23	5	10	
	36	» Germán Gregorio.	Superior	Mansilla	16	10	1	2.º
37		» Alejandro Negueruela.	Elemental	Matute	22	4	11	2.º
	38	» Antonino Extremiana.	Superior	Logroño	22	9	25	2.º
39		» Luciano Martínez.	id.	Santa Coloma	21	10	10	
	40	» Gabriel Arnáez.	Elemental	Santurde	19	»	15	2.º
41		» Tiburcio Vallé.	id.	Sajazarra	21	»	25	
	42	» Leonardo Hernáiz.	Normal	Viguera	6	»	»	2.º
43		» Isaac Busto.	Elemental	Valgañón	20	10	10	
	44	» Ricardo Remirez. (1)	Superior	Grañón	5	11	20	2.º Desde el 23 de agosto de 1901.
Cuarta clase								
1		D. Tomás Lanau.	Elemental	Urñuela	23	7	5	Comprendido en el art. 4.º del D. R. de 27 de abril de 1887.
2		» Andrés J. Morales.	Superior	Hormilla	20	7	»	
3		» Félix Sancibrián.	Elemental	Foncea	18	11	13	
4		» Luis Partera.	id.	Ventosa	18	8	15	
5		» Eugenio Martínez.	Normal	Logroño	18	3	»	2.º
6		» Ildefonso Cerdón.	Superior	Ollauri	17	10	25	
7		» Antonio Lázaro.	Elemental	Nalda	17	8	15	
8		» Luis Bretón.	id.	Molinos	17	8	5	2.º
9		» Toribio Vallejo.	Normal	Torrecilla	17	6	5	
10		» Marcelino Lamata.	Elemental	Zarzosa	17	5	10	
11		» Nicanor Sáenz.	id.	Zenzauo	17	5	»	
12		» Jenaro Blanco.	id.	Robres	17	1	20	
13		» Jenaro las Heras.	id.	Valdemadera	16	11	20	
14		» Roque Medina.	Superior	Ventas Blancas	16	11	5	
15		» Felipe Elizondo.	Elemental	Tirgo	16	1	10	2.º
16		» Fernando Molinero.	Normal	Haro	15	4	24	
17		» Mariano Munguía.	Elemental	Arenzana de Abajo	15	1	12	2.º
18		» Juan Ayala.	Superior	Viniestra de Abajo	14	10	»	
19		» Rufino Calvo.	id.	Enciso	14	3	»	
20		» Serafin Clos.	id.	Calahorra	13	9	25	
21		» Manuel Aldama.	Elemental	Abalos	13	4	25	
22		» Mariano Castañer.	id.	Fuenmayor	11	9	4	
23		» Mariano Chueca.	Normal	Quel	10	11	15	
24		» Melchor Vicente.	id.	Ortigosa	10	»	10	
25		» Fructuoso Adot.	Superior	Logroño	10	»	»	
26		» Serafin Montalvo.	Normal	Ausejo	9	6	20	
27		» Domingo Barreiro.	id.	Alcanadre	9	3	16	
28		» Juan Pablo Pérez.	Elemental	Casalarreina	9	3	»	
29		» Luis Mendiri.	Superior	San Vicente	8	6	16	
30		» Ramón Moreno.	id.	Torrecilla	8	3	27	
31		» Lorenzo Alvaro.	id.	Logroño	5	10	16	
32		» Domingo Segura.	id.	Soto de Cameros	5	»	21	
33		» Pedro Arregui.	id.	Treviana	5	»	11	
34		» Guillermo Moreno.	Normal	Lumbreras	5	»	5	
35		» Alonso Olagüe.	Superior	Nájera	3	1	14	
36		» Juan Montalbo.	id.	Idem	3	»	14	

Copia de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de abril de 1877.—«Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince días, y, resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el Escalafón definitivo, que empezará a regir desde luego.—Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán recurrir en alzada a la Dirección general de Instrucción pública, hoy a la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.»

No figuran más maestros en las clases anteriores por no haber remitido sus hojas de servicios, a pesar del anuncio en el Boletín Oficial de 3 de julio de 1901, para cuya remisión se les concede el indicado plazo de quince días.

Logroño 11 de septiembre de 1901.—El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.—El Secretario, Román Zuazo.

**JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción pública
de Logroño.**

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza de los pueblos que á continuación se expresan, á mi Circular inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 4 del corriente mes, en la que interesa comuniquen á esta Corporación si los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de sus respectivos términos municipales, se hallan ó no al frente de sus Escuelas desde el día 2 del actual; he dispuesto recordarles por la presente el cumplimiento del servicio de que se trata, dentro del preciso é improrrogable término de tercero día, previniéndoles que de no hacerlo así, adoptaré sin otros avisos, las medidas coercitivas que estime más procedentes hasta conseguir el fin propuesto.

Logroño 17 de septiembre de 1901.
—El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.

Pueblos á que se refiere la anterior Circular.

Arnedo, Munilla, Tudelilla, Villar de Arnedo, Préjano, Arnedillo, Core-ra, Bergasa, El Redal, Galilea, Ocón Autol, Cervera, Cornago, Navajún, San Vicente de la Sonsierra, Ollauri, Abalos, Anguciata, Zarraton, Briñas, Rodezno, Castañares, Sajazarra, Cihuri, Galbarruli, Gimileo, Fuenmayor, Lardero, Rivafrecha, Murillo, Alberite, Villamediana, Albelda, Lagunilla, Entrena, Juvera, Hornos, Leza, Sojuela, Clavijo, Torremontalbo, Nájera, Anguiano, Canales, Viniegra de Abajo, Baños de río Tobía, Hormilla, Uruñuela, Ventosa, Arenzau de Abajo, Mansilla, Ventrosa, Berceo, Arenzana de Arriba, Bobadilla, Brieba, Canillas, Cardenas, Cordovía, Estollo, Ledesma, Viniegra de Arriba, Ezcaray, Valgañón, Cirueña, San Millán de Yécora, Villalobar, Villarta Quintana, Pazuengos, Baños de Rioja, Torrecilla de Cameros, Nestares, Pinillos, La Santa, Rabanera, Montemediano y Nieva, Laguna, Villanueva, Ajamil, Gallinero de Cameros, San Román de Cameros.

VARIEDADES.

BROMITAS

Leo en la prensa política que lo

mas tarde á primeros de octubre, aparecerá en la *Gaceta* el decreto sobre pagos al Magisterio tan trabajado por el Sr. Conde de Romanones.

En el último Consejo de Ministros, parece que se dijo que las cantidades necesarias para el pago á los Maestros estaban ya consignadas en los presupuestos, de manera, que por esta vez, mis queridos compañeros, nuestras esperanzas, nuestras ilusiones, van á realizarse.

¿Se mostrará ingrato el Magisterio con el Excmo. Sr. D. Alvaro de Figueroa, que con entusiasmo y fé ha perseguido nuestro pago por el Estado hasta el punto de anteponerlo á la cartera? ¡No! Ya sé que todos pensáis en este asunto de igual modo: que en todos bulle la idea de perpetuar la memoria del 2.º Ministro de Instrucción Pública, sólo falta que llegue el deseado día y que alguien dé forma al pensamiento generoso de agradecimiento que en todos brotará espontáneo.

Con el pago por el Estado, el Magisterio Español entrará en una nueva era, los periódicos del ramo que hasta hoy han llenado sus columnas con quejas y peticiones, cambiarán de rumbo y darán a sus lectores sana doctrina pedagógica recogida en la misma escuela por los Maestros: abrirán certámenes sobre los puntos más importantes de la enseñanza: rivalizarán en ofrecer á sus lectores el movimiento pedagógico del mundo entero: estudiarán los problemas que afecten al mejoramiento intelectual de la clase y..... ¡allá veremos! ¡allá veremos!

La nota sombría terminará con el pago por el Estado, pero... ¡oh! monterillas, caciques y demás sabandijas municipales! Fray Mostaza seguirá en su celda aunque rabiéis y si le buscáis los tres pies al gato con la sana intención de molestar al Maestro, os anatematizaré sin piedad, poniéndoo de azul, porque de oro ¡ha! sois de oro.

Dejemos descansar á Romanones para pedirle una reforma de las Juntas locales, reforma que se impone en beneficio de la enseñanza, pues las excepciones no desautorizan la regla y la regla general es que las tales Juntas... son una calamidad.

FRAY-MOSTAZA

NOTICIAS

En las conferencias que estos días han celebrado los señores conde de

Romanones y Urzáiz para tratar del proyecto de pago á los maestros por el Estado, se ha llegado á un acuerdo satisfactorio.

El asunto está solo pendiente de algunos pequeños detalles, que se ultimarán en breve.

El oportuno decreto se publicará en la *Gaceta* á fines del presente mes.

Consulta.

Soy propietario de escuela completa con sueldo de 625 pesetas, y cuento solamente siete meses de residencia en este pueblo. ¿Cuál sería mi sueldo regulador si solicitara ahora escuela de 550 pesetas?

Contestación.—El consultante sabrá que hace poco tiempo se publicó una Real orden declarando que los maestros que disfruten el sueldo de 550 ó más pesetas no necesitan llevar dos años de ejercicio en una misma escuela para solicitar otras del mismo ó inferior sueldo que la que desempeñan.

Por lo tanto, el Sr. P. puede solicitar en el actual concurso plazas de 625 y 550 pesetas, siendo el sueldo regulador para la propuesta, ahora y siempre, 625 pesetas. Todo maestro que en un concurso obtiene escuela de categoría inferior á la que sirve, se considera que desempeña su nuevo cargo en comisión, y no pierde en él ni la antigua categoría ni el derecho á concursar escuelas de igual sueldo que la mayor que ha servido.

De manera que el consultante será considerado mientras ejerza, si no hace oposiciones á escuelas, con la categoría de 625 pesetas, que es la misma que hoy tiene.

CORRESPONDENCIA

- Daroca.—D. I. L.—Remitido encargo.
- Almodovar del Campo.—D. B. G. H.—Recibida segunda.
- Lugo.—D. J. A.—Recibida.
- Cuzcurrita.—D. C. del C.—Enterados.
- Ullibarri-Gamboa.—D. I. J.—Contestado.
- Legazpia.—D. E. G.—Recibida.
- Mansilla.—D. G. G.—Remitido encargo.
- San Torcuato.—D. O. R.—Idem.
- Santurdejo.—D. E. A.—Idem.
- Islallana.—D. E. C.—No hay documentos.
- Inestrillas.—D. S. R.—Se mandará en breve.
- Cañas.—D. E. M.—Servida por correo.
- Santa Lucía.—D. D. M.—Presentado.
- Zaragoza.—D. M. P.—Recibida.
- Luquin.—D. M. P.—Se mandará en breve.
- Herce.—D. P. C.—Servido.
- Pedroso.—D. M. M.—Será V. servido.
- Ocón.—D. F. L.—Servida.
- Cervera.—D. M. J. M.—Recibido encargo.
- Bañares.—D. M. G.—Idem.
- Bañarán.—D. F. I.—Se mandará.
- Berceo.—D. C. O.—Recibida.
- Elgoibar.—D. J. G. D.—Recibidas 20 05 y cubierta suscripción hasta fin diciembre 1901.
- Arnedo.—J. M. A.—Recibida.
- Herce.—D. J. O.—Remitidos encargos.
- Haró.—D. C. A.—Recibida.
- Escurquilla.—D. E. S.—Servido encargo.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de El Blosano